



Sindicato
Independiente que
Renuncia a
Subvenciones Publicas
**CONTIGO DESDE
2013**

DESPIDO NULO POR VULNERACIÓN DE LA GARANTÍA DE INDEMNIDAD

Al existir indicios suficientes que evidencian que la conducta empresarial del despido pretendía cortar de raíz las legítimas reclamaciones del trabajador relativas a la realización de EXCESO DE JORNADA Y A LA FALTA DE ABONO DE HORAS EXTRAS.

El trabajador, conductor en una empresa de transporte sanitario, tras diversas reclamaciones internas a la empresa por exceso de jornada y falta de abono de horas extras, y haber contactado con la Inspección de Trabajo para denunciar estas irregularidades, es despedido por razones disciplinarias por negarse a realizar un servicio adicional al final de su jornada.

El trabajador impugna el despido solicitando que se declare nulo o subsidiariamente improcedente. El Juzgado de lo Social lo declara improcedente. El TSJ confirma la sentencia de instancia y el trabajador recurre en casación para unificación de doctrina.

El TS recuerda que la **garantía de indemnidad**, derivada de la Constitución art.24.1, protege a los trabajadores frente a represalias empresariales por ejercer sus derechos laborales. Esto incluye no solo acciones judiciales, sino también actos preparatorios, como reclamaciones internas o denuncias ante la Inspección de Trabajo.

cuando el trabajador aporta indicios de una vulneración de derechos fundamentales, corresponde al empresario justificar objetivamente que la medida adoptada no está relacionada con dicha vulneración.

En el supuesto, la **orden empresarial era contraria a la ley** por atentatoria al derecho a la seguridad y salud del trabajador. Implicaba un exceso acumulado de jornada diaria. Además, **el trabajador ya había reclamado** a la empresa en varias ocasiones tanto sobre la necesidad de ajustar la jornada a los límites normativamente establecidos, como a la exigencia de cobrar como extraordinarias las horas que excedieran de dicha jornada legal y lo había puesto en conocimiento de la Inspección.

El trabajador **había evidenciado indicios** más que suficientes de que la empresa pretendía cortar de raíz las legítimas reclamaciones de un supuesto trabajador **«molesto y reivindicativo».**

El **Tribunal Supremo concluye** que el despido del trabajador vulneró su derecho fundamental a la tutela judicial efectiva en su vertiente de garantía de indemnidad, al no haber justificación objetiva por parte de la empresa que desvincule el despido de las reclamaciones laborales del trabajador.

Declara la nulidad del despido y al pago de una indemnización de 6.000 euros.

¡¡SIN DEMANDA NO HAY VICTORIA!! LUCHA ANTE EL ABUSO LABORAL

Escanéame
T. SALARIAL



Por y Para Vosotr@s !!

**TU OPINIÓN
SI CUENTA**



Escanéame
CONTACTO